



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :-      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>	<b>Viernes 24 de septiembre</b>	<b>Número 183</b>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 1 0100490/1999.  
 Procedimiento: Juicio cognición 433/1998.  
 Sobre juicio ejecutivo.  
 De Fiat Financiera, S.A.  
 Procuradora doña Mercedes Manero Barrioso.  
 Contra don Pedro Manuel Salazar Ajuria.

#### Cédula de notificación

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio de cognición 433/98 y por desconocerse el paradero del demandado don Pedro Manuel Salazar Ajuria, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

El bien embargado es el siguiente:

- Vehículo Fiat Punto TD-S, matrícula BU-8815-S.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en situación de paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1999. - La Secretaria (ilegible).

9907227/7077.- 3.000

#### Juzgado de Primera a Instancia e Instrucción número cuatro

Número de identificación único: 09059 1 0400483/1999.  
 Procedimiento: juicio verbal 281/1999.  
 Sobre juicio verbal.

De Don Santos Lara Simón, don José Luis Lara Simón, don Moisés Lara Simón. Contra doña Mariano Martínez, María Arroyo, así como contra las demás colindantes con la finca objeto de pleito.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal, número 281/99, seguidos a instancia

de don Santos, don José Luis y Don Moisés Lara Simón, contra don Mariano Martínez y doña María Arroyo, y demás colindantes de la finca objeto del pleito, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintiocho de octubre a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia de ser desconocidos e inciertos los colindantes de la siguiente finca:

- Finca número 60. Rústica, dedicada a cereal seco, al sitio de Prado Concejo, Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), y que linda: norte, valladar; sur, valladar y zona excluida, y Mariano Martínez (finca n.º 59); este camino y zona excluida; oeste, María Arroyo (finca n.º 58).

Se les cita por medio del presente, que se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9907173/7078.-5.700

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 123/1999, seguida a instancia de doña Romana Bartolomé Quintanilla, contra doña Soledad Martín Garrido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ramona Bartolomé Quintanilla, contra doña Soledad Martín Garrido, por un importe de 497.114 pesetas de principal, más 30.000 pesetas de intereses y 50.000 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Rector de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.J.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c. número 1072000064123/99 sito en plaza de Vega de Burgos.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). — El Magistrado Juez. — El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Soledad Martín Garrido, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro calle Arenal, número 74, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907165/7048:— 10.640

Número autos: Demanda 221/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Muebles Ibarrola, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Raúl Mazón Villa.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 221/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Mazón Villa, contra la empresa Muebles Ibarrola, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>as</sup>, para su conformidad. — Conforme Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Ibarrola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 7 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907163/7049:— 3.800

N.º autos: Demanda 559/1999.

Materia: Despido.

Demandados: Pedro Durán Confecciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 559/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Soraya Movilla Núñez, doña Otilia Azibeiro López, doña María Flor Hidalgo del Río, doña María Lucía Aranjuelo Riaño, doña María Teresa Cuesta Ruiz, doña Cecilia Angulo Barrio, doña Miriam Barredo Molinuevo, doña Rosario Agüero Riaño, doña Patricia Ruiz Ortiz, doña Lorena Parrón Uranga y doña María Isabel Martínez Sierra, contra la empresa Pedro Durán Confecciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Moradillo Arauzo Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Soraya Movilla Núñez, doña Otilia Azibeiro López, doña María Flor Hidalgo del Río, doña María Lucía Aranjuelo Riaño, doña María Teresa Cuesta Ruiz, doña Cecilia Angulo Barrio, doña Miriam Barredo Molinuevo, doña Rosario Agüero Riaño, doña Patricia Ruiz Ortiz, doña Lorena Parrón Uranga y doña María Isabel Martínez Sierra, y de otra como demandado Pedro Durán Confecciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo. — Que estimando las demandas formuladas por doña Soraya Movilla Núñez, doña María Lucía Aranjuelo Riaño, doña Cecilia Angulo Barrio, doña Rosario Agüero Riaño, doña Lorena Parrón Uranga, doña María Isabel Cuesta Ruiz, doña Miriam Barredo Molinuevo, doña Patricia Ruiz Ortiz y doña Otilia Azibeiro López, contra Pedro Durán Confecciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro nulo el despido de las actoras y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada Pedro Durán Confecciones, S.L., a que readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones que regían antes de producirse el despido a las actoras con el abono de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas día para doña Soraya Movilla Núñez, tres mil novecientas doce pesetas día para doña María Lucía Aranjuelo Riaño, tres mil setecientos diecinueve pesetas día para doña Cecilia Angulo Barrio, tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas día para doña Rosario Agüero Riaño, tres mil quinientas sesenta y tres pesetas día para doña Lorena Parrón Uranga, tres mil ochocientos noventa y una pesetas día para doña María Isabel Martínez Sierra, tres mil ochocientos noventa y una pesetas día para doña María Flor Hidalgo del Río, tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas día para doña María Teresa Cuesta Ruiz, tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas día para doña Miriam Barredo Molinuevo, tres mil quinientas sesenta y tres pesetas día para doña Patricia Ruiz Ortiz, tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas día para doña Otilia Azibeiro López, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

De conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Durán Confecciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herroso.

9907162/7050.— 9.500

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200038/1999.

01000.

Número autos: DEM 784/1998.

Número ejec. 103/99.

Materia: Ordinario.

Demandado: Francisco Fernández León.

#### *Cédula de notificación*

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Ciclops contra Francisco Fernández León, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña Carmen María Moradillo Arauzo.

En Burgos a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta: Habiendo sido devuelta la anterior citación por el Servicio de Correos por encontrarse actualmente el apremiado en ignorado paradero, se hace un nuevo señalamiento para la celebración del incidente de ejecución planteado en el presente procedimiento determinándose a tal efecto el día treinta de noviembre de 1999 a las doce horas de su mañana, fecha en la que deberá acudir con todos los medios de prueba de los que desee valerse, sirviendo la presente de citación en legal forma.

La presente citación y por encontrarse el apremiado don Francisco Fernández León en ignorado paradero habiendo tenido su último domicilio conocido en Burgos, carretera Madrid-Irún Km. 245 (Villafraja), deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Fernández León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Burgos, 7 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907181/7079.—8.360

N.I.G.: 09059 4 0200229/1999.

01030.

Número autos: Demanda 346/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS y Tesorería, Mutua universal Mugenat, Moisés del Piño San Millán.

#### *Cédula de notificación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 346/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Setién Fernández contra la empresa INSS y Tesorería, Mutua Universal Mugenat, Moisés del Piño San Millán, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia, de la Ilma. Sra. Magistrada doña Carmen María Moradillo Arauzo.

En Burgos a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos el anterior sobre con acuse de recibo del demandado Moisés del Piño San Millán, con l a nota de «marchó sin dejar señas», cítesele por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para celebrar el acto de juicio señalado al día 23 de septiembre de 1999 y a las 10 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. — Doy fe. — Magistrado-Juez. — Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moisés del Piño San Millán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Burgos, 7 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907180/7080.—8.360

N.I.G.: 09059 4 0200269/1999.

01030.

Número autos: Demanda 357/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A., Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 357/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Granillo Septién contra la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A., Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial don Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

No habiendo podido ser citada la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz Azpiazu, S.C. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos y se señalan nuevamente para el próximo día 4 de noviembre de 1999 a las 10,40 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Notifíquese la presente a las partes y a la empresa demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. — Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Burgos, 7 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907178/7081.-8.360

N.I.G.: 09059 4 0200270/1999.

01030.

Número autos: Demanda 359/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz, A., Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos nº 359 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ruiz Canales, Luis Carlos Sánchez Castrillo contra la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz, A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### *Propuesta de providencia*

S.S.<sup>a</sup> El Secretario Judicial, don Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

No habiendo podido ser citada en legal forma la empresa demandada Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz, Azpiazu, S.C. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos y se señalan nuevamente para el próximo día 4 de noviembre de 1999 a las 10,50 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz, A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Burgos, 7 de septiembre de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907179/7082.-8.360

## ANUNCIOS OFICIALES

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales

Empresa: Juan A. de la Torre Santos – S.A.T. Santa Barbara.

Domicilio: Valdezate. Ctra. Cantalejo, s/n.

Trabajador: Don Jairo Esneyder Londoño Quiza.

Nacionalidad: Colombiana.

Expte.: C-146/99.

Solicitud permiso trabajo: Denegado.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Alférez Provisional, 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte al interesado del derecho que le asiste a formular en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, a 8 de septiembre de 1999. — El Jefe de Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

9907226/7074.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

##### *Notificación*

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Doña Victoria Isabel García Maroto. Vivienda en Plaza San Juan de los Lagos, número 7, B, 2.ª B, de Burgos, embargada con fecha 26/10/1998 y valorada a efectos de subasta en 7.364.008 pesetas.

2. — Don Armando Díaz Seco. Trastero ubicado en calle San Juan, número 4, Burgos, embargado con fecha 26/6/1998 y valorada a efectos de subasta en 359.550 pesetas.

3. — Don Jose María Román Crespo. Plaza de garaje sita en avenida General Yagüe, número 33, planta 1, sótano. 1.ª, embargada con fecha 8/4/1999 y valorada a efectos de subasta en 1.041.000 pesetas.

4. — Don Juan Carlos Martínez Martínez. Vivienda ubicada en paraje Villarmero-Picones en Alfoz Quintanadueñas (Burgos), embargada en su mitad indivisa con fecha 13/10/1998 y valorada a efectos de subasta en 9.267.736 pesetas.

5. — Don Jesús E. Calleja Hierro. Cuatro fincas rústicas en la localidad de Castrillo Matajudíos inscritas en el Registro de Castrojeriz, embargadas en 1/12 avas partes el 5/11/1998 y valoradas en 91.628 pesetas.

6. — Don Sergio Fernández Alvarez. Residencial aislado sito en los Prados, sin número, en el término municipal de Cardeñadillo, embargada el 16/2/1999 y valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 8 de septiembre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9907177/7084. — 5.415

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero (Burgos)

#### Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Hostelería Brocotel, S.A., con C.I.F. número A33135971, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 869.641 pesetas de principal, más 173.929 pesetas de recargo de apremio, más 580 pesetas de costas y en total a 1.044.150 pesetas (todo ello como consecuencia de las providencias de apremio números: 09/98/10800033, 09/98/10882582, 09/98/11141553, 09/98/11141654, 09/98/11229863 y 09/98/011229964, originadas por descubiertos al Régimen General durante el período de abril a julio de 1998; con fecha 23/7/1999 se dictó la siguiente:

Providencia general de embargo: «Notificados a Hostelería Brocotel, S.A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

Deber de manifestación de bienes: Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. 30/9/97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre

sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento.

Diligencia de embargo: En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, el crédito a favor de Hostelería Brocotel, S.A., y a cargo de Glaxo Wellcome, S.A., Viajes Continental, S.A., Halcón Viajes, S.A., Tiempo Libre, S.A., Uniplay, S.A., Hotelera Regional S.A., Hotulesa, S.L., y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, originado por la prestación de servicios y por la devolución del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), hasta completar el importe de 1.044.150 pesetas, o el máximo que existiese en caso que el crédito fuera inferior con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudiera corresponderle.

Mediante el presente anuncio se le tendrá por notificado de la providencia general de embargo, del deber de manifestación y de la diligencia de embargo de bienes, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla mediante transferencia a la cuenta número 0085/0126/48/0000048298 del Banco Santander Central Hispano, sucursal plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994), de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 8 septiembre 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Ángel Rivas Sánchez.

9907193/7085. — 10.260

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no

imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
García Valtierra, M. Victoria	13.050.692	Embargo salario
Renuncio González, Pedro V.	13.136.305	Embargo devolución
Saiz Nebreda, Eutimio	71.254.061	Embargo cuenta
Coelho Anapaz, Enrique E.	X-0637996E	Embargo devolución
Fuente Santillán, Enrique	13.074.112	Embargo devolución

Intentada la notificación, por dos voces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/. Vitoria, n.º 39, 36.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
García Hernando, Fco. Javier	13.133.561	Embargo devolución
Román Santamaría, Fco. Javier	12.905.278	Embargo devolución
Borja Escudero, Jesús	72.063.241	Embargo vehículo
Renuncio González, Pedro V.	13.136.305	Embargo vehículo
Díez Arce, Isidro	13.039.588	Embargo devolución

Procedimiento: Liquidación de intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Prieto Andrés, Fco. Javier	14.545.845	Liquidación
González Primo, José Santos	13.054.941	Liquidación

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Bermejo Soto, Lucio	71.244.248	Resolución
Medina Durán, Galo	45.489.544	Resolución

Burgos, a 6 de septiembre de 1999. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9907112/7056.— 5.985

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES. — N.º EMISION: 99.2.2.09.013

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/objeto tributario	Período
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IRPF	9400015187 9 1996
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IAE1	9500000566 9 1996
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IRPF	9500013387 9 1997
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IAE1	9600000595 9 1997
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IRPF	9600005749 9 1998
ALONSO BARBERO JOSE RAMON	71256362Q	CUOTA CAMARA IAE1	9700000667 9 1998
ALONSO CEREZO ANTONIO JOSE	13099750P	SANCION TRAFICO	090043644150 B 1999
ASURMENDI AGUIRRE SERGIO	12892359P	ECB09AJE98 CANON RESERVA RADIO	1998
AUGUSTO ADRIANO DOS ANJOS	X1261259P	SANCION TRAFICO	260042076590 B 1999
AYALA BARTOLOME SANTOS	71253852J	CUOTA CAMARA IRPF	9500001612 9 1997
AYALA BARTOLOME SANTOS	71253852J	CUOTA CAMARA IAE1	9600002516 9 1997
AYALÁ BARTOLOME SANTOS	71253852J	CUOTA CAMARA IRPF	9600001507 9 1998
AYALA BARTOLOME SANTOS	71253852J	CUOTA CAMARA IAE1	9700002669 9 1998
BARANDA SANCHO IVAN	45625117V	0900000560/98 SEGURIDAD CIUDAD	1998
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IRPF	9400014764 9 1996
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IAE1	9500002884 9 1996
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IRPF	9500013070 9 1997
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IAE1	9600002929 9 1997
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IRPF	9600005458 9 1998
BARRIO PEÑA AMELIA	13069816C	CUOTA CAMARA IAE1	9700003076 9 1998
BUSTO RUIZ ANGULO ANTONIO	13290156C	ECB09DQA98 CANON RESERVA RADIO	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>
CANTERO MANSO JESUS MARIA	13109071Z	SANCION TRAFICO	340041370997 B 1999
CARPINTERO TORRES JOSE	12985060L	TARIFA DE RIEGO: 0132	1994
CEREALES OLMEDILLO, S.L.	B09297938	CUOTA CAMARA IAE1	9500034913 9 1996
CEREALES OLMEDILLO, S.L.	B09297938	CUOTA CAMARA ISOC	9500000324 9 1997
CEREALES OLMEDILLO, S.L.	B09297938	CUOTA CAMARA IAE1	9600005493 9 1997
CEREALES OLMEDILLO, S.L.	B09297938	CUOTA CAMARA ISOC	9600000332 9 1998
CEREALES OLMEDILLO, S.L.	B09297938	CUOTA CAMARA IAE1	9700005674 9 1998
CEREALES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IAE1	9400020416 9 1995
CESPEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IRPF	9400014476 9 1996
CESPEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IAE1	9500004961 9 1996
CESPEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IRPF	9500012861 9 1997
CESPEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IAE1	9600005538 9 1997
CEDEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IRPF	9600005259 9 1998
CESPEDES HERRAN ALFONSO	71338215N	CUOTA CAMARA IAE1	9700005722 9 1998
CRUZADO AJURIAGOICOA ANGEL	13124291P	ECB09CPF98 CANON RESERVA RADIO	1998
DUAL MENDOZA VICTOR MANUEL	13170585A	SANCION TRAFICO	090043299495 B 1999
DULANTO ARGOTE FELIX ANGEL	13297368X	ECB09AGC98 CANON RESERVA RADIO	1998
ELECTRICIDAD GUTIERREZ GALERON	B09251521	CUOTA CAMARA ISOC	9500000612 9 1997
ELECTRICIDAD GUTIERREZ GALERON	B09251521	CUOTA CAMARA IAE1	9600007743 9 1997
ELECTRICIDAD GUTIERREZ GALERON	B09251521	CUOTA CAMARA ISOC	9600000620 9 1998
ELECTRICIDAD GUTIERREZ GALERON	B09251521	CUOTA CAMARA IAE1	9700008070 9 1998
ELECTRICIDAD GUTIERREZ GALERON	B09251521	CUOTA CAMARA IAE1	9700008069 9 1998
FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR	16301198V	0900000362/98 SEGURIDAD CIUDAD	1998
FERNANDEZ GARCIA FLORENTINO	15335277G	CUOTA CAMARA IRPF	9500001658 9 1997
FERNANDEZ GARCIA FLORENTINO	15335277G	CUOTA CAMARA IAE1	9600008568 9 1997
FERNANDEZ GARCIA FLORENTINO	15335277G	CUOTA CAMARA IAE1	9600008569 9 1997
FERNANDEZ GARCIA FLORENTINO	15335277G	CUOTA CAMARA IRPF	9600001540 9 1998
FERNANDEZ GARCIA FLORENTINO	15335277G	CUOTA CAMARA IAE1	9700008956 9 1998
GABARRI ESCUDERO RAMON	71140787P	SANCION TRAFICO	090401481146 B 1999
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IRPF	9500001659 9 1997
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9600009184 9 1997
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9600009182 9 1997
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9600009183 9 1997
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9700009609 9 1998
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9700009610 9 1998
GABILLARD GUTIERREZ CRISTOBAL	X1621232P	CUOTA CAMARA IAE1	9760009608 9 1998
GALLO JUARROS IGNACIO	13124300V	ECB09CXX98 CANON RESERVA RADIO	1998
SALVEZ FERNANDEZ EULALIO	75699858G	SANCION TRAFICO	500044000246 Z 1999
GARCIA GARCIA JOSE DANIEL	45417012Q	CUOTA CAMARA IRPF	9500011811 9 1997
GARCIA SARCIA JOSE DANIEL	45417012Q	CUOTA CAMARA IAE1	9600009628 9 1997
GARCIA SARCIA JOSE DANIEL	45417012Q	CUOTA CAMARA IRPF	9600004340 9 1998
GARCIA GARCIA JOSE DANIEL	45417012Q	CUOTA CAMARA IAE1	9700010011 9 1998
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IRPF	9500010579 9 1997
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IAE1	9600010011 9 1997
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IAE1	9600010012 9 1997
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IRPF	9600003242 9 1998
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IAE1	9700010393 9 1998
GARCIA SANCHEZ PAULA	12595627E	CUOTA CAMARA IAE1	9700010394 9 1998
GARCIA TORAL EDUARDO	01449194X	SANCION TRAFICO	260401098027 B 1999
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IRPF	9460004806 9 1996
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IAE1	9500009805 9 1996
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IRPF	9500004460 9 1997

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IAE1	9600010438 9 1997
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IRPF	9600008572 9 1998
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IAE1	9700010826 9 1998
GOMEZ GIRON IGNACIO GABRIEL	13115434Y	CUOTA CAMARA IAE1	9708010827 9 1998
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9400005479 9 1995
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9400612871 9 1995
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9433005478 9 1995
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9500009927 9 1996
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9600010549 9 1997
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9700010942 9 1998
GOMEZ TERRADILLOS VICTOR GOMEZ	G09218272	CUOTA CAMARA IAE1	9700010943 9 1998
GONZALEZ MURIEL M. JESUS	12969212H	1258/1996-MRG. PERC. INDEB. SUBS.	1996
GONZALEZ SAN PEDRO SONIA	30602692L	SANCION TRAFICO	240401597748 B 1999
GUTIERREZ IGLESIAS, MARIA VICT.	13156989T	ECB09DUS98 CANON RESERVA RADIO	1998
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IRPF	9500011820 9 1997
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9600012054 9 1997
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9600012055 9 1997
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9600012053 9 1997
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IRPF	9600004349 9 1998
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9700012468 9 1998
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9700012469 9 1998
HERRERO FUENTE HELIODORO	13059247P	CUOTA CAMARA IAE1	9700012467 9 1998
HUERTA ALBERRO LUIS	15978315P	SANCION TRAFICO	260401106437 V 1999
HUIDOBRO ALONSO LUIS OSCAR	13144433W	SANCION TRAFICO	090043423248 M 1999
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9600013373 9 1997
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9600013374 9 1997
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9600013375 9 1997
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IRPF	9600000700 9 1998
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9700013907 9 1998
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9700013908 9 1998
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9700013909 9 1998
JUSTO ESPARZA JOSE ANTONIO	20021587H	CUOTA CAMARA IAE1	9700013910 9 1998
LANCETA ALVAREZ RAFAEL	15160188Z	/I/98000582 OBSTRUCCION	1998
MARTINEZ ARCEO JOSE LUIS	71340863S	09000001030/98 SEGURIDAD CIUDA.	1999
MARTINEZ PEREZ JOSE GERARDO	13292688E	SANCION TRAFICO	440401070172 B 1999
MARTINEZ SANTAMARIA MIGUEL	13115689P	SANCION TRAFICO	340041259600 B 1999
MERINO REAL VICENTE	13299895F	ECB09CPQ98 CANON RESERVA RADIO	1998
ORTIZ GOMEZ JUAN ANTONIO	13091812M	SANCION TRAFICO	250043064797 B 1999
OSÉS SAGREDO JOSE JAVIER	15887283X	ECB09DXB98 CANON RESERVA RADIO	1998
PALACIOS TAPIA JESUS MARIA	15353183Q	SANCION TRAFICO	090401496277 B 1999
PEREZ ALONSO MARIA CISELLA	71261663G	SANCION TRAFICO	090043652079 B 1999
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	71249800D	CUOTA CAMARA IRPF	9208008106 9 1994
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	71249800D	CUOTA CAMARA IAE0	9300019233 9 1994
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	71249800D	CUOTA CAMARA IRPF	9300012441 9 1995
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	71249800D	CUOTA CAMARA IAE1	9600020194 9 1997
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	71249800D	CUOTA CAMARA IRPF	9600004428 9 1998
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IRPF	9500012503 9 1997
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IAE1	9600020602 9 1997
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IAE1	9600020601 9 1997
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IRPF	9600004957 9 1998
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IAE1	9700821445 9 1998
RUIZ ARROYO PILAR	13027985A	CUOTA CAMARA IAE1	9700021446 9 1998
SAINZ LOPEZ JOSE ANTONIO	13104479E	ECB09CXJ98 CANON RESERVA RADIO	1998
SAN JOSE GOMEZ LUIS	13305096X	SANCION TRAFICO	060401564364 M 1999

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/objeto tributario</i>	<i>Período</i>
SANZ SAEZ JESUS	12986030T	ECB09BH098 CANON RESERVA RADIO	1998
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9500022407 9 1996
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9500022406 9 1996
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9600023227 9 1997
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9680023228 9 1997
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9700024190 9 1998
TOLEDO BELINCHÓN OLEGARIO	04534288E	CUOTA CAMARA IAE1	9700024189 9 1998
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9500022916 9 1996
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9500022917 9 1996
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IRPF	9500008490 9 1997
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9600023757 9 1997
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9600023758 9 1997
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9700024726 9 1998
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9700024727 9 1998
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9700024724 9 1998
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	CUOTA CAMARA IAE1	9700024725 9 1998

Burgos, a 24 de agosto de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S., Pilar López Lorente.

9906833/7018.-22.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Inspección de Rentas y Exacciones

#### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de la deficiencia advertida en el recurso interpuesto con fecha 14 de mayo de 1999, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación a don Luis Antón Martínez, con N.I.F. 13.066.501-V, deberá comparecer en el Servicio de Inspección, sito en Plaza Mayor, número 1, primera planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 9 de septiembre de 1999. — El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

9907203/7086. —3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 1999, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, Teniente de Alcalde de esta Corporación, que recae en los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: don Jacinto Briongos Cámara.

Segundo Teniente de Alcalde: don José Luis Briongos Juez.

Arauzo de Torre, 8 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

9907144/7069. —3.000

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Isidoro Perezza Izaguirre, en representación de Muebles Caneco, S.A., se ha solicitado licencia para legalización de actividad para la fabricación de muebles de madera, en un pabellón industrial sito en la Entidad de Nava de Ordunte, provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 1999. — El Alcalde en funciones (ilegible).

9907100/7061.-3.000

Por parte de empresa Elsan, S.A.—Tebycón, S.A., se ha solicitado licencia para la extracción de piedra en la finca denominada «Las Cabradas», sita en la entidad de La Presilla de Mena (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 17 de agosto de 1999. — El Alcalde en funciones (ilegible).

9906840/7062.-3.040

**Ayuntamiento de Lerma**

Por la promotora doña Rosa María Linares Espada se solicita licencia de actividad para el establecimiento de un mesón-tienda con emplazamiento en calle Don Luis Cervera Vera, 10 (antes calle Calvo Sotelo) de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 6 de agosto de 1999. — El Primer Teniente de Alcalde, Amador Nebreda Rojo.

9906466/7063.—3.000

**Ayuntamiento de Santa María del Campo**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, doña Beatriz Cantero Uribe Echeverría.

Segundo Teniente de Alcalde, Cesáreo Gómez Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

En Santa María del Campo, a 13 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906471/7064.—3.000

**Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1999, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 6 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Jesús Manuel Franco Serna.

9907115/7027. — 3.000

**Ayuntamiento de Vallejera**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo se ha acordado

dado elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 1999, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue.

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	1.410.000
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	778.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	1.248.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.482.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital . . . . .	1.513.000
Total presupuesto de ingresos . . . . .		6.431.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal . . . . .	590.000
2.	Gastos en bienes corrientes . . . . .	2.331.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	3.410.000
Total presupuesto de gastos . . . . .		6.431.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vallejera, a 5 de septiembre de 1999. — El Alcalde, J.A. de los Mozos Balbás.

9907030/7029. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

Don Angel María Pérez Huidobro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo: Nombrar de Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes.

1.º Teniente de Alcalde: Don Carlos Carmelo Díez Ortiz.

2.º Teniente de Alcalde: Don Roberto Peña Fernández.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Valle de Valdebezana, a 19 de julio de 1999. — El Alcalde-Presidente, Angel María Pérez Huidobro.

9906973/7031. — 3.000

Don Angel María Pérez Huidobro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal.

Resuelvo: Realizar a favor de los señores Concejales que se indican, las siguientes delegaciones.

Don Roberto Peña Fernández: Presidencia Patronato Fundación Virgen del Campo y de la Comisión Informativa de Bienestar Social Cultura y Deportes.

Don Vicente Varona de la Peña: Urbanismo.

Don Carlos Carmelo Díez Ortiz: Parque Bomberos y Protección Civil.

Don Roberto Peña Fernández: Medio Ambiente.

La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y se extenderá a todo el tiempo de mandato de la actual legislatura, sin perjuicio del cambio o revocación reservada a esta Alcaldía.

En Valle de Valdebezana, a 19 de julio de 1999. — El Alcalde-Presidente, Angel María Pérez Huidobro.

9906974/7032. — 3.000

Se ha solicitado licencia municipal de actividad para explotación apícola en este término municipal de Valle de Valdebezana por don Urbano José González Escapa, en Arnedo, polígono 7, parcelas 3.494/3.495; don Ildefonso Estarta San Martín, en Virtus, polígono 13, parcela 3.167; don Víctor Jorge Rodríguez, en Villabáscos de Bezana, polígono 12, parcela 3.074.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 2 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 12 de agosto de 1999. — El Alcalde-Presidente, Angel María Pérez Huidobro.

9906975/7033. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 30 de agosto de 1999, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de la vivienda situada en la calle Cuestas, 7, el mismo se halla expuesto a efectos de reclamaciones por un período de quince días:

Objeto de la adjudicación: Arrendamiento de vivienda de calle Cuestas, 7.

Duración del contrato: El contrato que se suscribe tendrá una duración de un año, prorrogable tácitamente por uno más, en precario.

Modo de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, de carácter ordinario.

Tipo de licitación: Se fija en doce mil pesetas y con el aumento acumulativo del I.P.C.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 1.000 pesetas.

La fianza definitiva será por un importe de 50.000 pesetas y habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

— Criterios de adjudicación:

A) No contar con otra vivienda en propiedad: 2 puntos.

B) Menor renta anual: 1-3 puntos (se adjuntará copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

C) Por número de hijos: 1 punto por cada uno hasta un máximo de cinco.

D) Por cónyuge a cargo: 1 punto.

— Condiciones particulares:

A) Se destinará a vivienda permanente.

B) La vivienda se arrienda en su situación actual.

C) Los gastos derivados de vivir en la misma serán por cuenta del arrendador, también serán por su cuenta las mejoras y reparaciones propias de reparar los desperfectos que puedan derivarse de su uso habitual.

D) No se permiten reformas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

E) No se permitirá tener animales en la misma ni habilitar corrales o instalar jaulas.

F) Las mejoras realizadas quedarán a favor del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar y fecha del concurso: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 20,00 horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Peñaranda de Duero, a 31 de agosto de 1999. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9907029/7030. — 8.360

### Junta Vecinal de Villarmero

La Junta Vecinal de Villarmero, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1999, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «ampliación del abastecimiento de aguas en Villarmero, 2.ª fase», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Junta Vecinal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

A. — Objeto del contrato: «Obras de ampliación del abastecimiento de agua en Villarmero, 2.ª fase» que comprende las obras de depósito regulador (presupuesto parcial número 2) y arteria (presupuesto parcial número 3), obra número 137/0/2000 incluida en el Plan de Aguas de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

B. — Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a once millones quinientas veinte mil cuatrocientas veinticinco pesetas (11.520.425 pesetas), impuestos y gastos incluidos.

C. — Plazo: El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

D. — Garantías: a) Provisional, 2% del tipo de licitación. b) Definitiva, 4% del presupuesto del contrato.

E. — Capacidad: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno

de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Al presente contrato le es de aplicación lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, y concordantes del Reglamento General de Contratación. El contratista habrá de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en cualquiera de las formas señaladas en dichos artículos.

F. – Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas en horario de oficina, señalando como último día de presentación el vigésimo séptimo contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al día hábil siguiente.

Deberá presentarse la documentación y modelo de proposición exigidos en el pliego.

G. – Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, al que pertenece esta Junta Vecinal, a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos, los sábados. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

En Villarmero, a 9 de septiembre de 1999. – El Alcalde-Pedáneo, Dionisio González Santiago.

9907141/7040. — 8.360

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes «Campo Santa Ana»

(De Oteo de Losa, Castresana de Losa, Villaventín y Paresotas)

Aprobados por la Asamblea General de esta Comunidad de Regantes, el Reglamento y Estatutos por los que habrá de regirse, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos de Valle de Losa (Quincoces de Yuso), de Medina de Pomar y de Traslaloma (Castrobarito), durante el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Oteo de Losa, a 27 de agosto de 1999. – El Presidente, Carlos Santolaya Corral.

9906993/7022. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la separata al proyecto de abastecimiento de agua y mejora de emisarios de saneamiento en Alfoz de Santa Gadea, correspondiente a la tercera fase de referida obra, cuyo presupuesto asciende a 14.063.333 pesetas, para su examen y presentación de reclamaciones.

En Alfoz de Santa Gadea, a 30 de agosto de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9906978/7199. – 6.000

Debidamente autorizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, esta Corporación ha acordado en sesión del Pleno ordinario celebrado el 29 de abril de 1999, convocar la siguiente subasta pública:

1.º Objeto: El aprovechamiento del coto número 10.670 del monte Hijedo número 303, y del monte Valverde número 307, ambos en este término municipal, con una superficie de 1.750 hectáreas el monte Hijedo y 147 hectáreas el monte Valverde, lo que hace un total de 1.897 hectáreas aproximadamente.

2.º Licitación: Con una tasación inicial de 456.500 pesetas (cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas) anuales y un precio índice de 1.579.000 pesetas (un millón quinientas setenta y nueve mil pesetas), mejorado al alza.

3.º Duración del contrato: Cinco años.

4.º Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º Fianzas: La provisional será de 35.000 pesetas y la definitiva del 10% del remate.

6.º Presentación de plicas: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los veintinueve días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º Apertura de plicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. Si éste fuera sábado se trasladará al hábil siguiente.

8.º Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, que serán resueltas por la misma Corporación.

9.º Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, se acompañarán los documentos siguientes:

– Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I.).

– Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

– Si actúa por representación, poder bastantado por Letrado ejercente.

Alfoz de Santa Gadea, a 18 de agosto de 1999. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

9907244/7200. – 20.900